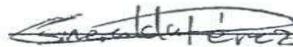


## INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2014-00037, informando que la Doctora Marcela Lobo Pino, allegó certificado de existencia jurídica y representación legal de la entidad demandante y en consecuencia solicita se le reconozca personería jurídica de conformidad con el poder especial otorgado por la Doctora Yudy Saleth Rangel Pabón líder de cartera jurídica de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S para que la represente dentro del proceso de la referencia; Finalmente solicita le sea notificado el ultimo auto. Provea.

González, 16 de junio de 2023

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ. DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 20-310-40-89-001-2014-00037-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, **RECONOZCASE** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada Marcela Lobo Pino identificada con cedula de ciudadanía No. 37.329.060 y Tarjeta Profesional 147.497 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Respecto de la solicitud elevada por la profesional del derecho para que le sea notificado el último auto dentro de la carpeta del expediente se ordenara que por secretaria se comparta el link de acceso al expediente digital, toda vez que los autos dentro del expediente ya fueron notificados en su oportunidad procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2014-00037, informando que la Doctora Marcela Lobo Pino, allegó certificado de existencia jurídica y representación legal de la entidad demandante y en consecuencia solicita se le reconozca personería jurídica de conformidad con el poder especial otorgado por la Doctora Yudy Saleth Rangel Pabón líder de cartera jurídica de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S para que la represente dentro del proceso de la referencia; Finalmente solicita le sea notificado el ultimo auto. Provea.

González, 16 de junio de 2023

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

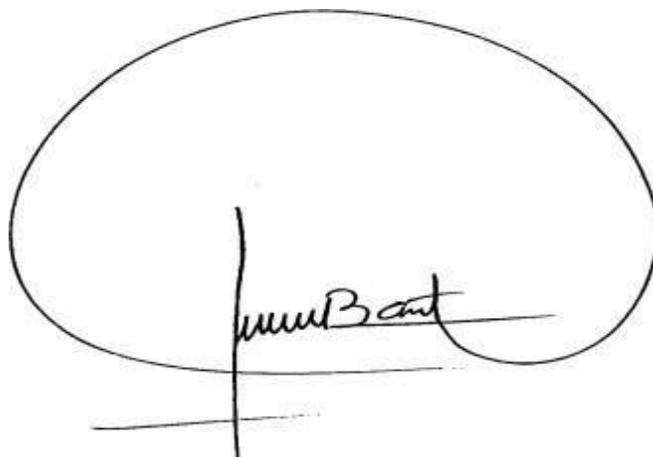
González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00077-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, **RECONOZCASE** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada Marcela Lobo Pino identificada con cedula de ciudadanía No. 37.329.060 y Tarjeta Profesional 147.497 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Respecto de la solicitud elevada por la profesional del derecho para que le sea notificado el último auto dentro de la carpeta del expediente se ordenara que por secretaria se comparta el link de acceso al expediente digital, toda vez que los autos dentro del expediente ya fueron notificados en su oportunidad procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2017-00026, informando que la Doctora Marcela Lobo Pino, allegó certificado de existencia jurídica y representación legal de la entidad demandante y en consecuencia solicita se le reconozca personería jurídica de conformidad con el poder especial otorgado por la Doctora Yudy Saleth Rangel Pabón líder de cartera jurídica de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S., para que la represente dentro del proceso de la referencia. Finalmente solicita le sea notificado el ultimo auto. Provea.

González, 16 de junio de 2023

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 20-310-40-89-001-2017-00026-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, **RECONOZCASE** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada Marcela Lobo Pino identificada con cedula de ciudadanía No. 37.329.060 y Tarjeta Profesional 147.497 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Respecto de la solicitud elevada por la profesional del derecho para que le sea notificado el último auto dentro de la carpeta del expediente se ordenara que por secretaria se comparta el link de acceso al expediente digital, toda vez que los autos dentro del expediente ya fueron notificados en su oportunidad procesal.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

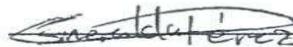
**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez

## INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso Radicado bajo el No. 2014-00038, informando que la Doctora Marcela Lobo Pino, allegó certificado de existencia jurídica y representación legal de la entidad demandante y en consecuencia solicita se le reconozca personería jurídica de conformidad con el poder especial otorgado por la Doctora Yudy Saleth Rangel Pabón líder de cartera jurídica de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S para que la represente dentro del proceso de la referencia; Finalmente solicita le sea notificado el ultimo auto. Provea.

González, 16 de junio de 2023

  
INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO  
Secretaria



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

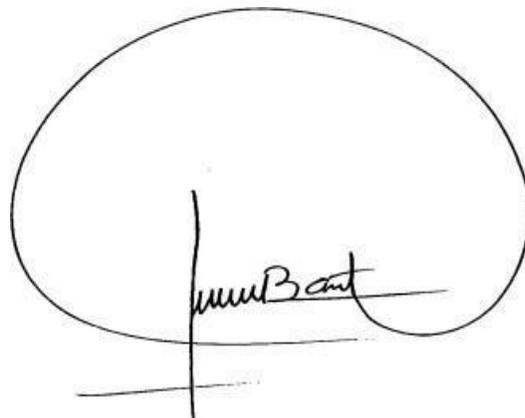
González, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 20-310-40-89-001-2014-00038-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, **RECONOZCASE** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada Marcela Lobo Pino identificada con cedula de ciudadanía No. 37.329.060 y Tarjeta Profesional 147.497 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Respecto de la solicitud elevada por la profesional del derecho para que le sea notificado el último auto dentro de la carpeta del expediente se ordenara que por secretaria se comparta el link de acceso al expediente digital, toda vez que los autos dentro del expediente ya fueron notificados en su oportunidad procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA**

Juez